5

cinquenta y cinco

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

sobre alcaldes, de [illegible]

Nuebe años se juntaron los señores Juez
testigos i [illegible] de [illegible] Abadía
señor Lic.do Don Juan Millan Arias Abogado
de los Reales Consejos Alcalde Mayor de [illegible]
por su Mag.d Don Fernando Ibáñez = Don Ju.n Antonio
Serna = Don Joseph Serrano de Espejo = Don Pedro Lo-
renzo Vicente = Don Pedro Aguirre Vicente = Don Mar-
tin Soriano, Ortega = Don Juan Antonio de Romera =
Don Pedro Antonio Moto = Don Pasqual Lorenzo
Quílez = Don Pedro Díaz Arenas Regidores = y
Don Juan Antonio Marín, Alguacil Mayor
abiendo sido citados i combocados a toque
de campana como es de costumbre a
tratar i conferir cosas del serbicio de
su Mag.d bien i utilidad de sus vecinos y
abiendo tratado i conferido acordaron lo
siguiente

Dijo

La Villa dixo = que por quanto de tiempo in
memorial a esta parte a practicado el elixir
i nombrar Alcaldes de la Santa Hermandad
i Alguacil Mayor de esta Villa en las per-
sonas de la primera distinzion i nobleza
sin conformidad de la ultima resoluzion
de su Mag.d q. (Dios g.de) a consulta de su Real
Consejo, continuando la misma practica
de el luego de una conformidad, nombro
por Alcaldes de la Santa Hermandad por el
estado de hijosdalgo para que sirban los
[illegible] de tales desde oi dia de la fecha
asta otro tal dia del S.r San Juan Veinte
i quatro de Junio de el año que biene